



**GENERALITAT
VALENCIANA**

NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU
NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN
- ACTO ADMINISTRATIVO

GVA-APLANPG-2566584
Cod. Verificació / Cód. Verificación:
824ZFGXX:M7Z1EAIL:FCPXXD5

A NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ / NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Se li notifica/comunica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

Se le notifica/comunica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.

B DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **P0306300E** Nom / Nombre: **Entidad** Cognoms / Apellidos: **Ajuntament de Denia**

C DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **APLANPG: Elaboración y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **GVA-APLANPG-2566584**

Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: **01/04/2022**

Número de Registre / Número de Registro: **0000**

Data de Registre / Fecha de Registro: **08/03/2013**

Codi de verificació del acusement / Código de verificación del acuse: **MAHGGEJD:Z4ZJTAMT:NZIPV7GM**

D OBSERVACIONS / OBSERVACIONES

APLANPG-22/0275. DÉNIA. PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Adjunto requerimiento formulado por el Director General de Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 2023, sobre el expediente de referencia. Y ello a fin de que el Plan General estructural se modifique atendiendo al contenido del requerimiento.

E DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- escrito firmado DGU sobre Plan General Estructural»
2023-03-24-dg-responsabilidad-pge-denia_firmado_1679997790554.pdf

València, 28 de març de 2023

Municipio: Dénia.

Asunto: Requerimiento sobre el Plan General Estructural de Dénia.

ANTECEDENTES

La tramitación el Plan General Estructural (PGE) de Dénia ya ha superado la fase de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAEO) del procedimiento de aprobación de dicho instrumento urbanístico y, obtenida la necesaria Declaración Ambiental Estratégica (DATE), el órgano promotor -el ayuntamiento de Dénia- ya ha remitido al STUA¹ la documentación pertinente a fin de que el procedimiento prosiga por los trámites del artículo 57 TRLOTUP² de cara a su aprobación definitiva por la CTUA³.

Es pues, dentro de esta fase procedimental de aprobación del PGE que -respecto del contenido del mismo y a los efectos de evaluación de un hipotético riesgo indemnizatorio- conviene tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 33.2 LRJSP⁴ dada la concatenación de sucesivas anulaciones de planeamiento en el municipio de Dénia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA. Como Administraciones con competencias concurrentes en la tramitación y aprobación del PGE se tienen por tales al ayuntamiento de Dénia y a la Generalitat. Ello sin perjuicio de las hipotéticas responsabilidades de alguna de las Administraciones sectoriales con presencia en el procedimiento de tramitación y aprobación del PGE.

PRIMERA. Es la propia LRJSP (artículo 33.2) la que establece cuáles son los **criterios** conforme a los cuáles ha de determinarse la fijación de la responsabilidad correspondiente a cada una de las administraciones intervinientes en la bifásica tramitación del PGE:

- criterio de competencia.
- criterio del interés público tutelado.
- criterio de intensidad en la intervención.

SEGUNDA. De la extrapolación de lo expuesto al contenido del documento PGE propuesto por el Ayuntamiento de Dénia resulta la conveniencia -a efectos de lo dispuesto en el artículo 33.1 LRJSP (que indica la posibilidad de fijar en el instrumento jurídico regulador,

¹ Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.

² Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

³ Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

⁴ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

